



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/874
27 de noviembre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

742ª sesión plenaria

Diario CP N° 742, punto 12 del orden del día

**DECISIÓN N° 874
PRÓRROGA DEL MANDATO
DE LA OFICINA DE LA OSCE EN MINSK**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Oficina de la OSCE en Minsk hasta el 31 de diciembre de 2009.

PC.DEC/874
27 de noviembre de 2008
Texto agregado

ESPAÑOL
Original: RUSO

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA EN VIRTUD DEL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Realizada por la Delegación de Belarús:

“En relación con la Decisión N° 874 del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Oficina de la OSCE en Minsk hasta el 31 de diciembre de 2009, nuestra Delegación desea declarar lo siguiente:

La República de Belarús desea recalcar nuevamente que el procedimiento por el que la Oficina de la OSCE en Minsk aplica todos los proyectos y programas conforme a las Decisiones N° 486, de 28 de junio de 2002, y N° 526, de 30 de diciembre de 2002, contempla la previa consulta y cooperación con el Gobierno del país anfitrión. La República de Belarús estima que el resultado de tales consultas ha de ser el consentimiento del Gobierno de que se lleve a cabo cada proyecto o programa. No se podrá llevar a cabo ninguna actividad financiada con cargo a fondos extrapresupuestarios sin el beneplácito del país anfitrión. Las actividades de proyectos de la Oficina de la OSCE en Minsk deben responder a las auténticas necesidades de Belarús. La Oficina de la OSCE en Minsk debe prestar atención ante todo a transferir sus tareas y su experiencia a las instituciones estatales de Belarús.

La Oficina de la OSCE en Minsk debe llevar a cabo actividades de supervisión en los ámbitos en los que ha de prestar asistencia al Gobierno de Belarús sobre la base de datos objetivos, empleando todas las fuentes de información de manera equilibrada. Toda cobertura de hechos o acontecimientos sin que se presente la versión oficial del Gobierno del país anfitrión resulta inadmisibles. En sus informes, la Oficina deberá, en primer lugar y ante todo, informar sobre la labor real que está llevando a cabo con miras a cumplir su mandato. Debe abstenerse de realizar evaluaciones políticas de acontecimientos o predicciones a propósito de la evolución de la situación en el país anfitrión.

En sus actividades, el personal de la Oficina de la OSCE en Minsk debe atenerse rigurosamente, entre otras cosas, al principio de neutralidad política y de no interferencia en los asuntos internos de Belarús.

La República de Belarús ha señalado en repetidas ocasiones el hecho de que no existen motivos objetivos que justifiquen la presencia de una misión de la OSCE sobre el terreno en Belarús. Por ende, hemos señalado una y otra vez que las misiones de la OSCE no son instituciones permanentes, y que se deben contemplar planes para su cierre gradual conforme vayan cumpliendo sus mandatos. Al dar su consentimiento a una prórroga del mandato de la Oficina de la OSCE en Minsk durante un año más, la República de Belarús adopta esta postura categórica y seguirá actuando con esa orientación.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa se adjunte al diario de la sesión de hoy.”